

REGLAMENTO DEPORTIVO UNION DEPORTIVA DE LIGA NOGOYA TALA VICTORIA 2021

Artículo 1º: EQUIPOS PARTICIPANTES: Los equipos que participarán del certamen serán los integrantes de las UDL DE NOGOYA: Central Nogoyá, Sirio Libanes, Deportivo, Ferrocarril Nogoyá, 25 de Mayo, 9 de Julio, Libertad, Roma y Nobleza de Ramírez; Cultural Aranguren, Cultural Hernández, Atlético Lucas González, Central Nogoyá. ROSARIO DEL TALA: Martín Fierro, Atlético Maciá, Sportivo Peñarol, Atlético Tala y Ferrocarril San Lorenzo Mansilla VICTORIA: Sportivo Victoria, San Benito, Asociación V Cuartel, Banfield, Gimnasia, El Porvenir, Newell's, Huracán, 25 de Mayo de Victoria, Sarmiento, Libertad y Deportivo Agrario.

DIVISIONES: En el certamen las divisiones que disputarán el torneo serán, primera división y sub 23 (Categoría 98) con 4 jugadores mayores de hasta 26 años (cat. 95) en planilla.

Artículo 2º: Se jugará un solo torneo con dos fases: Fase de Grupos y Fase Playoffs.

FASE DE GRUPOS:

4 zonas de 6 y 1 zona de 5, todos contra todos en cada zona en partidos de ida y vuelta. Se dividirán los equipos participantes en cinco (5) zonas donde jugaran todos contra todos en cada zona.

Artículo 3º: ZONAS:

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Atl. Macia	Central Nogoyá	Cult. Aranguren	Sarmiento	El Porvenir
Atl. Tala	Libertad N.	Nobleza	Huracan	Ñewells
S. Peñarol	25 de Mayo N	Sirio Libanes	25 de Mayo Vic.	Asoc. V Cuartel
Martín Fierro	9 de Julio	Roma	Banfield	Gimnasia
Ferro Mansilla	Deportivo	Cult. Hernández	Sportivo	San Benito
	Atl. Lucas	Ferro Nogoyá	Agrario	Libertad V.

Artículo 4º: Para primera división clasificaran para octavos de final los 3 mejores de cada zona, más el mejor 4º de las zonas 2, 3, 4 y 5.

Para definir los clasificados y el orden por zona se tendrán en cuenta:

- 1)Puntos (Promedio).
- 2)Diferencia de goles.
- 3)Goles a favor. Mayor cantidad de goles.
- 4)De seguir existiendo la paridad se tomara en cuenta el resultado de los partidos entre sí.

5) De persistir la igualdad se procederá a sortear en la siguiente reunión de UDL o dentro de las 48 hs.

Artículo 5º TABLA GENERAL:

La tabla General se realizara teniendo en cuenta la ubicación en cada uno de los grupos, así los lugares 1º a 5º se reservaran para los líderes de cada zona, los lugares 6º a 10º para los segundos de cada grupo, 11º a 15º para los terceros y el 16º para el mejor 4º surgido de las zonas 2, 3, 4 y 5.

A los efectos de conformar la tabla general ordenando los equipos como se explicita en el párrafo anterior, respecto de aquellos equipos que compartan ubicación en sus respectivos zonas y estas estén conformadas por distinto número de clubes se tomara el promedio de puntos sobre partidos jugados y luego si el sistema previsto en los demás incisos del artículo anterior.

Artículo 6º FASE DE PLAYOFFS

Los clasificados se cruzaran a partir de octavos de final, cuartos de final, semifinal y final según tabla general según promedio.

- 8vos de final: el 1 con el 16, 2-15 el 3-14, 4-13, 5-12, 6-11, 7-10 y 8-9.
- 4tos de final: se ordenaran los clasificados del 1 al 8 y los cruces serán 1-8, 2-7, 3-6 y 4-5.
- Semifinal: los ganadores de las llaves de 4tos de final se ordenan por tabla general del 1 al 4 y se enfrentan 1-4 y 2-3.
- Final: los ganadores de la semi final.

Se jugaran a partido ida y vuelta con ventaja de localía para el equipo mejor clasificado en la Tabla general.

- A- Mayor cantidad de puntos en la serie de partidos disputado entre una pareja de equipos.
- B- De existir igualdad, en favor del equipo que obtuviera mayor diferencia de gol en ambos partidos.
- C- En caso de no existir definición por los puntos anteriores se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal, conforme las previsiones del art. 111º del Reglamento General de la A.F.A.

SUB 23

En dicha categoría se autoriza a jugar con 4 jugadores pasados (hasta 26 años), siendo estos jugadores sub 23 los nacidos hasta categoría 95 inclusive.

Clasifican los mejores de cada Liga y el campeón UDL se definirá en un Triangular final entre estos equipos

Artículo 7º: REPRESENTATIVIDAD EN TORNEOS OFICIALES: cada liga tiene su autonomía para determinar los mismos.

Artículo 8º: PRESENTACION: La no presentación de un equipo a un partido oficial dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS DEL CONSEJO FEDERAL DE FÚTBOL, y al pago de multas determinadas por el incumplimiento, que estará determinado según Art. 109 RTP.

Además deberá reintegrar los gastos que ocasione a su rival, ya sea que se trate de visitante – traslado – o el local – gastos organizativos.- el club afectado deberá presentar los respectivos comprobantes para exigir el reintegro.

El equipo que tuviere un inconveniente en el traslado a un partido fuera de la ciudad de residencia, deberá comparecer a la Comisaría más próxima al lugar del hecho, donde dejará constancia de lo acontecido mediante una EXPOSICION POLICIAL, adjuntando la planilla de jugadores con la firma del funcionario policial.

Artículo 9º: FECHA Y/O PARTIDO SUSPENDIDO: Los árbitros en el caso de que el partido se suspenda estando presentes en el lugar, se les abonara solamente el viático del traslado.

En el caso de suspensión de un partido por inclemencias del tiempo, la mesa directiva de UDL tiene hasta 10 minutos antes del comienzo del partido

Artículo 10º: AUTORIZADOS A INGRESAR: Quedan autorizados a ingresar 20 personas por categoría entre jugadores, personal técnico, preparador físico, etc.

Artículo 11º: JUGADORES HABILITADOS: Cada Lista de Buena Fe deberá estar integrada con no más de cien (100) jugadores inscriptos y habilitados al día martes 23 de agosto de 2.021. Los jugadores incluidos en la Lista de Buen Fe, que obtuvieran transferencia “A Prueba” a favor de clubes que participan en Torneos organizados por la AFA, o que la transferencia fuera de carácter internacional, quedarán automáticamente excluidos de la Lista de Buena Fe del Club cedente, no pudiendo actuar nuevamente a favor de dicho club en el transcurso del torneo.

Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales, interligas o interclub y cuyos pedidos hayan ingresado en la A.F.A o en las Ligas, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, no más allá del 23/08/2021. Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto las Ligas solicitantes no reciban el pase concedido de la A.F.A (en los casos de transferencias internacionales) y de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.

Las Ligas solicitantes de transferencias interligas e interclub tienen un único plazo de días para obtener la transferencia que será hasta el viernes antes de jugar la tercer fecha de los partidos de

ida, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.

Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la misma etapa quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo para el club solicitante.

Jugadore que son cedidos para alguna competencia del consejo federal automáticamente dejan de jugar UDL, tanto para el cesionario como para el cedente, solamente juega torneo del consejo federal.

Artículo 12º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE TRANSFERENCIA O INCORPORACIONES: El plazo de presentación de los formularios 001 sean transferencias INTERCLUBES o INTERLIGAS vence el 23 de agosto de 2021. El mismo deberá ingresa por la Liga a la que pertenece el Club CESIONARIO.

Hasta el viernes previo a que se dispute la tercera fecha, se deberán presentar la documentación que acredite que la transferencia del jugador ha sido concedida.

Se contemplara hasta la cuarta fecha del Torneo las PROTESTAS por presentación de listas de Buena Fe, no obstante, la Comisión Directiva actuara de oficio en los casos que tuvieren algún jugador mal incorporado o que no pudieren acreditar la tenencia del jugador en disputa.

Artículo 13º: DOCUMENTACIÓN PARA PODER DISPUTAR UN PARTIDO DEL CERTAMEN: previo a cada encuentro los jugadores deberán presentar para acreditar su identidad durante el llenado de las planillas del encuentro de los siguientes documentos habilitados: a) Documento Nacional de Identidad vigente b) Pasaporte Vigente c) Credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes, mediante la App. Oficial Mi Argentina, corriendo por cuenta del jugador encontrarse en condiciones de acceder a tal plataforma. d) Carnet de jugador debidamente sellado y firmado por presidente, secretario de la UNION DEPORTIVA. Con cualquiera de los documentos anteriormente mencionados el jugador podrá firmar y disputar el encuentro; ante cualquier duda el árbitro podrá retener el carnet debiendo elevarlo conjuntamente con la planilla del partido para determinar su autenticidad y para el caso de no serlo se aplicarán las sanciones más severas para tal fin.

El jugador sin la documentación anteriormente descrita, quedará automáticamente excluido para la disputa de dicho partido y equipo sin documentación no podrá disputar el encuentro, la planilla respectiva pasará al Honorable Tribunal de Disciplina.

La no presentación de la documentación antes mencionada será motivo de pérdida de puntos del partido, previa presentación de reclamo del mismo ante las autoridades correspondiente y cumpliendo las normas vigente de reclamo.

Artículo 14º: AUTORIZACIÓN: Se autoriza expresamente a los árbitros a que no integren el plantel registrado en planilla, aquellos jugadores que no cuenten con la documentación referida en el artículo anterior o cuando la documentación exhibida no acredite fehacientemente la identidad del jugador, si el árbitro lo hace jugar dejar constancia en la planilla del partido debiendo firmar delante del árbitro los dos capitanes, y este certifique el acto.

Artículo 15º: PLANILLAS: Cada club deberá contar con su planilla respectiva, la cual deberá realizarse por triplicado y deberá comenzarse a confeccionar 30 minutos antes de cada encuentro y terminada antes de disputar el encuentro, cumplimentando todas las disposiciones reglamentarias. Las planillas deberán ser firmadas y controladas por la terna arbitral y los delegados de cada club.-

El número de jugadores en planilla es de 16 jugadores como máximo, cada equipo dispondrá de tres oportunidades para realizar las cinco sustituciones que autorizan las reglas de juego, las que también se podrán llevar a cabo durante el descanso.

Artículo 16º: BALONES: El club local proveerá como mínimo TRES (3) pelotas de fútbol en condiciones reglamentarias de uso en cancha, antes del inicio de los partidos oficiales en todas las divisiones.- El balón con el que jugaran los clubes deberá ser de uso oficial por la Unión Deportiva de UDL Nogoyá – Tala – Victoria, pelota oficial para el año 2021 VicBall. En caso de que a UDL no pueda proveer de los balones a los clubes, podrán estos reemplazarlos por pelotas de similar calidad. Club que no utilice las pelotas oficializada por UDL será multado según art. 31 del presente reglamento.

Artículo 17º: ENTRADAS: Se fija como valor oficial de la entrada el importe de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) como tope máximo.

Artículo 18º: SEGURIDAD: Asimismo la seguridad deportiva de cada ciudad determinará conjuntamente con el club local la cantidad de servicios policiales necesarios para mantener el orden dentro del estadio y en las adyacencias del mismo.- Siendo esta situación determinante para la disputa del encuentro.-

Artículo 19º: ESTADIOS: Los estadios en los que se disputen los partidos oficiales deberán contar con las habilitaciones correspondientes, ya sea policial y municipal, siendo este punto de cumplimiento obligatorio y responsabilidad de cada institución.-

Artículo 20°: LOCALIA: El equipo que haga las veces de local deberá presentar el estadio en perfectas condiciones reglamentarias. También deberán contar con los dispositivos de seguridad desde el comienzo de los encuentros a disputarse.

Artículo 21°: ALQUILER DE CANCHAS: Será estipulado por cada liga con sus respectivos clubes. La UDL se reserva el derecho del uso y disponibilidad de todos los campos de juego que queden comprendidos en la UDL, en el caso de que sea necesario, abonando los aranceles estipulados anteriormente.-

Artículo 22°: CAMBIO DE INDUMENTARIA: En caso de similitud en las indumentarias oficiales "CAMISETA OFICIAL" de los equipos que deban disputar el encuentro, el local deberá cambiar las mismas.

Artículo 23°: SANCIONES: Los jugadores con sanciones disciplinarias en torneos amistosos fiscalizados por cualquiera de las Ligas que componen la UDL, al finalizar los mismos y quedándoles fechas de suspensión por cumplimentar deberán hacerlo en el siguiente torneo Oficial de UDL, salvo que el jugador se encuentre amparado por el artículo 229 del Reglamento de Transgresiones y Penas, el cual dice que la suspensión en su totalidad puede ser reemplazado por pago de la multa correspondiente.

Artículo 24°: MULTAS: En el caso de que un jugador o cuerpo técnico agrede físicamente a un árbitro, este será sancionado deportivamente por el Tribunal de Disciplina mediante el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal Argentino, como también será sancionado el club económicamente con una multa de \$ 20.000, que deberán hacerla efectiva antes del último día hábil anterior al próximo encuentro.

Artículo 25°: ARANCELES: Cada club participante de la UNION DEPORTIVA DE UDL DE NOGOYA Y TALA deberán abonar del 01 al 10 de cada mes, un arancel de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) para los gastos operativos del desarrollo del certamen. Ajustable cada 3 meses acorde con los aumentos de la Federación Entrerriana de Fútbol.-

Artículo 26°: Las calificaciones de las ternas arbitrales, será exclusivamente con el sistema de: Muy bueno, bueno, regular y malo. Cualquier otro comentario se deberá entregar mediante sobre cerrado por Secretaría, para remitirlo al Honorable Tribunal de Disciplina.

Artículo 27°: Las designaciones arbitrales en la fase de grupos corresponderán a cada liga cuyos clubes integren la zona.

A partir de los octavos en adelante sin importar el origen de los Clubes las ternas serán designadas por la Mesa Directiva. Teniendo como única referencia que una terna no podrá arbitrar como local a un club de la liga a la que pertenece.

Las ternas a partir de los **PLAYOFFS** serán designadas de igual manera y cantidad de partidos para cada una de ellas

Artículo 28°: HORARIOS. Queda oficializado como días de disputa sábado y domingo.

El horario oficial de los partidos para los días sábado desde las 15:00hs (primer partido) hasta las 20hs (segundo partido).

El horario oficial de los partidos para los días domingos desde las 13,30hs (primer partido) hasta las 20:00hs (segundo partido).

En caso de existir acuerdo entre los Clubes podrán disputar su partido en el día y horario que estipulen.

En la reunión semanal se establecen los horarios, las semanas que no se realizan reunión de UDL la facturación será comunicada por los clubes a secretaria por medio del grupo, teniendo como fecha límite de programación el día martes hasta las 22:00hs, caso contrario lo fija la UDL.

Artículo 29° Árbitros: se aplica designación regulada en artículo 27 de este reglamento. Los árbitros deberán contratar su propio seguro por lesiones u otros motivos.

Artículo 30°: Los clubes que participen en Copa de Entre Ríos, adelantarán sus partidos en UDL.

Artículo 31°: Cuota filiatoria será de \$1.200 mensuales de agosto a diciembre, falta de delegados \$800 por cada falta, pedido de informes \$500 (se aclara el pedido de informe arbitral no tiene costo).

El no jugar con pelota reglamentaria oficializada por UDL tendrá una multa de \$7.000.

Artículo 32°: Queda fijado en la suma de \$ 100 el V.E. a los efectos de determinar el pago para Denuncias, Protestas y similares previstos en Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal y otros derechos ante la secretaria de UDL tales como pedidos de informes,etc.

Artículo 33°: EXPRESIONES MANIFESTADAS PUBLICAMENTE - MULTA - Multa de v.e. 200 por la primera infracción, la que se irá duplicando por cada reincidencia en el curso del año a razón del doble del monto de la última sanción, al club que, por medio de su Comisión Directiva o por miembro de la misma o integrante de Sub Comisión o representante de los clubs ante los organismos de la Unión Deportiva de Ligas, manifiesten públicamente por cualquier medio:

1. Expresiones ofensivas, maliciosas, tendenciosas e insidiosas contra la UDL, sus autoridades u organismos anexos y también contra idénticos entes nacionales y extranjeros o se falte el debido respeto a cualquiera de las mencionadas autoridades.
2. Expresiones injuriosas, agraviantes, ofensivas, maliciosas, tendenciosas o insidiosas contra club, dirigente de los mismos, árbitros, jugadores y personal técnico, ya sea con motivo de campeonatos o partidos oficiales o amistosos que se disputen en región (debidamente autorizados), siempre que los infractores estén bajo la jurisdicción de la UDL.
3. Juicio adverso a la actuación del árbitro, atribuyéndosele desaciertos, ineptitud o mala fe.
4. No eximirá de pena el hecho que el club imputado por transgredir estas disposiciones niegue ante el Tribunal de Disciplina las manifestaciones que se le atribuyen, salvo que las autorice o se retracte categórica y públicamente en forma satisfactoria a juicio del Tribunal de Disciplina.
5. En el caso que las expresiones aludidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 precedentes, hayan sido difundidas por medios periodísticos, al club imputado sólo se lo eximirá de pena si prueba ante el Tribunal de Disciplina haber dado cumplimiento a lo establecido en el art. 75 inc. a), del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino en lo que se refiere a las manifestaciones expresadas por medios periodísticos.
7. En casos de extrema gravedad, el Tribunal de Disciplina podrá aplicar al club imputado la pena de suspensión de tres días a dos años.
8. El Tribunal de Disciplina procederá de oficio o por denuncia fundada.
9. Los miembros de Comisión Directiva, Sub Comisiones o representantes de los clubs ante los organismos de la UDL serán responsables individualmente y sancionados de conformidad con el art. 241 del RTyP Consejo Federal.

Artículo 34°: ante la situación de pandemia se considerara caso de fuerza mayor, susceptible de modificar fecha y horario por parte de la Mesa Directiva de UDL, que un equipo presente un número considerable de jugadores de la lista de buena fe con COVID-19 positivo o aislado por contacto estrecho mediante el certificado médico expedido por establecimiento de salud.

Artículo 35°: Queda debidamente aclarado lo que no esté contemplado en este reglamento queda a consideración y resolución de la Mesa Directiva de UDL Nogoyá-Tala-Victoria. Inclusive la fijaturación de cualquier partido del torneo en día y horario a disputarse.

Nogoyá, 23 de agosto de 2021.-